



DECRETO N°: 1876

TEMUCO, 03 JUN 2022

**VISTOS:**

1.- La ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, la ley N° 20.008 de fecha 22.03.2005 y la ley N° 20.198 de fecha 28.06.2007, sobre incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal, que establece que las metas serán aprobadas por el concejo municipal.

2.- El artículo 6° de la ley N° 20.723 de fecha 30.01.2014 que modifica la Ley N°19.803, sobre asignación de mejoramiento de la gestión municipal, la cual señala que el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal debe tener correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal.

3.- El Reglamento N° 001 de fecha 29.04.2014, de la Municipalidad de Temuco, que regula la aplicación del sistema de incentivos del Programa de Mejoramiento de la gestión Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2015 de fecha 25.08.2021; mediante la cual se establece el Comité Técnico Municipal, que debe proponer las metas para el año 2022.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 14.01.2022, que aprueba los Objetivos Gestión Institucionales y las Metas de Desempeño Colectivo de la Municipalidad de Temuco, para el año 2022.

6.- El Decreto N°3483 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2021.

7.- El Reglamento Interno N° 04 de fecha 27.05.2021, de Estructura, funciones y coordinación y sus modificaciones posteriores.

JDDOC: 2482909

**8.-** Los correos electrónicos de los integrantes del Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de fecha 18.05.2022; los cuales propone la modificación del Objetivo Gestión Institucional N° 2.

**9.-** Las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.-** El correo electrónico enviado por el Encargado del departamento de Planificación Presupuestaria, solicitando el cambio de fecha de cumplimiento del Objetivo Institucional N°2 "Planificar el presupuesto municipal de ingresos y gastos", debido que el proceso de formulación de presupuesto recién inicia el 01/07/2022, ya que para poder hacer proyecciones de ingresos y gastos necesitamos al menos 6 meses de ingresos y gastos efectivos, por otra parte toda la planificación se ha realizado tomando como fecha límite el 31/08/2022.

#### **DECRETO:**

**1.-** Apruébese, la modificación acordada por el comité del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, al Objetivo Institucional, a cumplir durante el año 2022, señalada a continuación;

OBJETIVO GESTIÓN INSTITUCIONAL	
OBJETIVO GESTIÓN INSTITUCIONAL N° 2: PLANIFICAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y DE GASTOS	Se deja establecido que el mes de información será <b>agosto 2022.</b>

**2.-** Tanto los objetivos gestión institucionales, como las metas de desempeño colectivo, deberán ser informados en

el SISTEMA PMG, por las direcciones y departamentos municipales y por sus respectivos responsables.

3.- El Departamento de Acreditación de la Calidad y Mejoramiento de la Gestión; remitirá el presente decreto a cada dirección, mediante correo electrónico, dejando evidencia de lo realizado, a fin de que den cumplimiento a los objetivos de gestión institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**MARV/ocd**

**c.c. Dpto. Acreditación de la calidad y PMG**  
**Unidades municipales**

